



*Sandra Ramos Cotto
Presidenta*

**ORDENANZA NÚMERO 17
(P DE O NÚM. 22)
POR ADMINISTRACION**

**SERIE 2005-2006
SESIÓN ORDINARIA**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1RA. DE LA ORDENANZA NÚMERO 37, SERIE 2004-2005, DEL 18 DE MAYO DE 2005, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SUSCRIBIR UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN PREDIO DE TERRENO CUYA CABIDA SERA DE 1,116 MC EL CUAL FORMA PARTE DE UN PREDIO DE TERRENO DE 6,031.338 METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A 1.5345 CUERDAS UBICADO EN LA PROPIEDAD MUNICIPAL QUE SITA EN LA CARR. 174 BO SONADORA, AREA DEL ESTACIONAMIENTO DEL COLISEO SAMUEL "SAMMY" RODRIGUEZ, A LA CORPORACIÓN CARIBBEAN RESTAURANTS INC. PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN NEGOCIO DE COMIDA RÁPIDA (FAST FOOD), EL CUAL LLEVARÁ EL NOMBRE DE "BURGER KING", Y PARA OTROS FINES"

POR CUANTO: La Ley Número 81 de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 31 de agosto de 1991, según enmendada, establece en sus Artículos 9.011 y Artículo 5.006, Inciso (b) que la Legislatura Municipal deberá aprobar o evaluar todo arrendamiento o venta de la propiedad municipal sea esta mueble o inmueble.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 37, Serie 2004-2005 se determinó como política pública de nuestra administración el realizar todas las gestiones necesarias permitidas en ley para conseguir fuentes de ingresos alternos de manera que se puedan prestar en formas satisfactorias todos los servicios primarios que nuestra ciudadanía amerita en aras de una mejor calidad de vida. En virtud de lo cual la Legislatura Municipal determinó en la SECCIÓN 2DA de la referida Ordenanza Número 37, Serie 2004-2005, que el Alcalde podrá convenir con el arrendatario "Caribbean Restaurants Inc." todas las cláusulas y condiciones que mejor representan los intereses económicos del Municipio de Aguas Buenas a tenor con las disposiciones aplicables de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

POR CUANTO: A tenor con los mejores intereses económicos del Municipio de Aguas Buenas, y atemperar dicha política pública a la autoridad concedida al Alcalde para suscribir el contrato de arrendamiento con la Corporación "Caribbean Restaurant Inc." Se recomienda enmendar la ORDENANANZA NUMERO 37, SERIE 2004-2005.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA: SE ENMIENDA SECCIÓN 1RA. de la Ordenanza Número 37
SERIE 2004-2005:

De:

[Autorizar al Alcalde a suscribir un contrato de arrendamiento de un solar municipal de 1,116 MC el cual ubica en la carretera número 174 k.m. 22.4, a la Corporación Caribbean Restaurants, Inc. Para la construcción y operación de un negocio de comida rápida (fast food) el cual llevará el nombre de "Burger King". El contrato de arrendamiento tendrá una vigencia de veinte (20) años, el arrendatario pagará a la Administración Municipal renta de la siguiente forma y manera a partir de la apertura del restaurante de comida rápida (fast food):]

A:

Autorizar al Alcalde a suscribir un contrato de arrendamiento de un solar municipal de 1,116 MC el cual forma parte de un solar municipal de unos 6,031.338 metros cuadrados, equivalentes a 1.5345 cuerdas el cual ubica en la carretera número 174, k.m. 22.4, a la Corporación Caribbean Restaurants Inc., para la construcción y operación de un negocio de comida rápida (fast food) y estacionamiento para cuarenta (40) vehículos el cual llevará el nombre de "Burger King". Según surge del Registro de la Propiedad el predio de terreno a arrendar se describe de la siguiente manera:

"C" RUSTICA: Predio de terreno radicado en el Barrio Sonadora de Aguas Buenas, Puerto Rico, identificado en el Plano de Inscripción con la Letra A numero dos (A2), con un área de seis mil cero treinta y uno punto trescientos treinta y ocho metros cuadrados (6,031.338 m/c), equivalentes a uno punto cinco mil trescientos cuarenta y cinco cuerdas (1.5345 cds); en lindes por el NORTE con la Carretera 174, con Lote a segregarse en otro caso, y con el Lote A1 del Plano; por el SUR: con camino municipal; por el ESTE, con camino municipal y con Lote a segregarse en otro caso; y por el OESTE, con Área adquirida por la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de P.R. y con camino municipal."

Inscrita al Folio ciento treinta y ocho (138), del Tomo ciento setenta y tres (173), Finca ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve (8469) de Aguas Buenas, Registro de la Propiedad de Caguas, Sección II.

SECCION 2DA: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente y necesario comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCION 3RA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas y a cualquier otro Departamento o Agencia que lo requiera.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY, 9 DE FEBRERO DE 2006.

HON. SANDRA RAMOS COTTO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

LEEBIA ENID COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUES, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL 15 DE Febrero DE 2006.

HON. LUIS ARROYO CHIQUES
ALCALDE

SELLO OFICIAL



**YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA
LEGISLATURA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO,
CERTIFICO:**

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 17 Serie 2005-2006, aprobado por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2006, con los votos afirmativos de: Sandra Ramos Cotto, Linette López López, Arturo Rivera Luque, Juan Carlos López Torres, Fernando Ortiz Fontanez, Gladys Rodríguez González, Nayda Rodríguez Hernández, Luis Pérez Bernard, Sara M. Rivera Montañéz, con los votos en contra de Aída M. Urbina Rivas, José B. Canino Laporte, Roberto Velázquez Nieves. Estando debidamente excusados Teofila Reyes de Jesús y José R. Camacho Cotto.

CETIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, el Gran Sello Oficial del Municipio de Aguas Buenas. Puerto Rico el 10 de Febrero de 2006

**Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria de la Legislatura**

SELLO OFICIAL